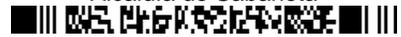


	CITACIÓN ÚNICA INSPECCIÓN DE POLICÍA	F-SC-15 Versión: 00
		Fecha: 12/04/2019

Alcaldía de Sabaneta



CE2024041702

17-05-2024 11:04:37

Radicador: YANETH RUBIELA YEPEZ CARO

Código: 1022

Sabaneta, Viernes 17 de Mayo de 2024

Señora
MARIA FRANCISCA LOPEZ CASTAÑEDA
Carrera 47 F N° 81 Sur 168.
Celular: 321 769 41 48-3174281216
Sabaneta-Antioquia.

Asunto: CITACIÓN DILIGENCIA DE AUDEINCIA PÚBLICA

Cordial saludo.

En la Inspección de Policía, se tramita proceso verbal abreviado en contra de la señora **MARIA FRANCISCA LOPEZ CASTAÑEDA**, por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística cometidos en el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-747221 ubicado en la Carrera 47 F N° 80 Sur 20 de esta localidad, al construir estructura sin licencia en un bien de uso público de propiedad del municipio de Sabaneta, según lo informado por Secretaría de Planeación mediante memorando radicado en el archivo central bajo el número CI2023010900 del 08 de Agosto de 2023, con lo que se vulnera el artículo 135 literal A numeral 3 de la Ley 1801 de 2016.

Durante la diligencia de audiencia pública llevada cabo el día 06 de Mayo de 2024, se decretó la práctica de Inspección Ocular para el día 08 de Julio de la presente anualidad a las 02:30 p.m al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001 – 747221 ubicado en la Carrera 47 F No. 80 Sur 20 de esta localidad, con el fin de establecer quien funge como presunto infractor y verificar las construcciones realizadas sin licencia en el mencionado inmueble , el área de las mismas, el estado actual y si las referidas obras son legalizables o no.

Por lo anterior, se le solicita presentarse a la diligencia de Inspección Ocular el día 08 de Julio de 2024 a las 02:30 p.m en el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001 – 747221 ubicado en la Carrera 47 F No. 80 Sur 20 de esta localidad.

Su presentación es de carácter obligatorio, ya que, si no comparece a la Diligencia de Audiencia Pública, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar a los comportamientos contrarios a la integridad urbanística y se entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.



**CITACIÓN ÚNICA
INSPECCIÓN DE POLICÍA**

F-SC-15 Versión: 00

Fecha: 12/04/2019

De igual forma, se le hace saber que, a la diligencia de audiencia pública usted puede allegar todas las pruebas que sean pertinentes, conducentes y que pretenda hacer valer en la misma.

Atentamente,

YANETH RUBIELA YEPEZ CARO
INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL
Y 1ª CATEGORÍA
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
Proceso: María Francisca López Castañeda.
Agosto 2023.